

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM (HOMOLOGACIÓN) 2021-00355.

Solicítese a la Comisaria 4ª de Familia de Suba, se sirva aclarar para que fin se remite el presente asunto a la jurisdicción de familia, si se tiene en cuenta que en oficio del 24 de los corrientes se anotó como referencia: "HOMOLOGACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA", indicándose que lo es para consulta conforme a lo indicado en audiencia celebrada el 11 de mayo de 2019, audiencia en la que se indicó fue que: "cualquiera de las partes podrá manifestar su inconformidad respecto de la **cuota alimentaria** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente providencia, presentando la demanda respectiva, la cual se remitirá al juez de familia- 8art. 111 Nro. 2 ley 1098 de 2006"; sin embargo, en escrito presentado por la señora LUZ AIDE QUINTERO VITOVIS, esta dijo no estar de acuerdo con el fallo, no respecto de la cuota alimentaria, sino respecto de la **CUSTODIA** de los menores. Así mismo, y de ser viable la remisión del asunto a la jurisdicción de familia, remitan copia completa del expediente contentivo del RUG 1266-2019, por cuanto se advierte que solo se remite copia de la audiencia celebrada el 11 de mayo de 2021 y del escrito presentado por la señora LUZ AIDE QUINTERO VITOVIS el 18 de mayo de 2021. Comuníquese por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e62d9e620c1703b744d50fa2f0659a2246102f188f3c97aee911c0233eff0159

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 31/05/2021 01:57:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**